

**24207** RESOLUCION de 17 de septiembre de 1990, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de profesorado convocados por Resolución de 1 de junio de 1990.

En cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno de esta Universidad de fecha 21 de mayo de 1990,

Este Rectorado ha resuelto nombrar las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de dos plazas del Cuerpo Docente de Profesores Titulares de Universidad, convocados por Resolución de 1 de junio de 1990.

Dichas Comisiones estarán clasificadas en la categoría primera del anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Madrid, 17 de septiembre de 1990.—El Rector, Mariano Artés Gómez.

### ANEXO

Número de plaza: 31.12. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Sociología»

#### Titulares:

Presidente: Don Carlos Moya Valgañón, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales: Don Luis Rodríguez y Rodríguez-Zúñiga, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Manuel Jesús Martínez Fernández, Profesor titular de la Universidad de Valladolid, y don José Luis Prieto Serrano, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Miguel Requena y Díez de Revenga, Profesor titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

#### Suplentes:

Presidente: Don José Félix Tezanos Tortajada, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales: Don Juan Salcedo Martínez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; doña Carmen Caffarel Serra, Profesora titular de la Universidad Complutense de Madrid, y don Enrique Laraña Rodríguez-Cabello, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña María Luisa García de Cortázar, Profesora titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Número de plaza: 31.13. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Sociología»

#### Titulares:

Presidente: Don José Félix Tezanos Tortajada, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales: Don Luis Rodríguez y Rodríguez-Zúñiga, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Rafael Pedro Pardo Avellaneda, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid, y don Humberto Manuel Almaral da Cruz y Mora, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña María Luisa García de Cortázar, Profesora titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

#### Suplentes:

Presidente: Don Carlos Moya Valgañón, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales: Don Emilio Lamo de Espinosa, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Román Reyes Sánchez, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid, y don Ramón Ramos Torres, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Pío Navarro Alcalá-Zamora, Profesor titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

**24208** RESOLUCION de 17 de septiembre de 1990, de la Universidad de Valladolid, por la que se convoca concurso público para la provisión de un puesto de trabajo vacante en esta Universidad.

Vacante el puesto de trabajo de Asesor jurídico, dotado presupuestariamente y cuya provisión corresponde llevar a cabo por el procedimiento de concurso.

Este Rectorado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en los Estatutos de la Universidad de Valladolid (Real Decreto 1286/1985, de 26 de junio), y con lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, ha resuelto convocar concurso de méritos para cubrir el citado puesto vacante con arreglo a las siguientes

### Bases de convocatoria

#### I. Requisitos y condiciones de participación

1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, de sus Organismos autónomos y de las Universidades pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificadas en el grupo A establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal perteneciente a Cuerpos o Escalas de los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

2. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en el apartado anterior, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme.

Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular solo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias.

3. Los funcionarios en activo con destino definitivo solo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que se trate de funcionarios destinados en la Universidad de Valladolid, o en los supuestos previstos en el artículo 20, 1, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o en el de supresión del puesto de trabajo.

4. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y posesión de los méritos alegados será el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

#### II. Méritos

1. Valoración del grado personal.—El grado personal consolidado se valorará hasta un máximo de tres puntos, conforme a la siguiente escala:

- Por un grado personal superior al del puesto de trabajo que se concursa: Tres puntos.
- Por un grado personal igual al del puesto que se concursa: Dos puntos.
- Por un grado personal inferior al del puesto que se concursa: Un punto.

2. Valoración del trabajo desarrollado.—Se valorará el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo desempeñado, según los criterios siguientes:

- Por estar desempeñando un puesto de trabajo superior al del puesto solicitado: Cinco puntos.
- Por estar desempeñando un puesto de trabajo igual al del puesto solicitado: Seis puntos.
- Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: Cuatro puntos.
- Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: Tres puntos.
- Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en cinco o seis niveles al del puesto solicitado: Dos puntos.

A estos efectos, aquellos funcionarios que concursen desde una situación distinta a la de servicio activo y no hayan consolidado el grado personal, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel 20.

3. Antigüedad.—La antigüedad se valorará hasta un máximo de cuatro puntos, de acuerdo con el siguiente criterio:

- Por cada año completo de servicio en la Administración, a razón de 0,10 puntos, hasta un máximo de tres.
- La puntuación otorgada con el criterio anterior se incrementará con 0,10 puntos por cada año completo de servicios prestados en un Cuerpo o Escala del grupo A, hasta un máximo de un punto.